RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ODECA

Decreto No. 35-92. Aprobado el 10 de Junio de 1992

Publicado en La Gaceta No.122 de 26 de Junio de 1992

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el "Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)" fue suscrito el 13 de Diciembre de 1991 por los Presidentes Centroamericanos en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en ocasión de la celebración de la XI Cumbre de Mandatarios del Istmo Centroamericano.

II

Que con el Protocolo de Tegucigalpa se actualiza el marco jurídico de la Organización de Estados Centroamericanos, readecuándolo a las necesidades actuales, de modo que nos permita alcanzar efectivamente la integración de Centroamérica como Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo.

III

Que la Asamblea Nacional aprobó dicho Protocolo por Decreto No. 524 publicado en La Gaceta No. 106 del 4 Junio de 1992.

Por tanto

En uso de las facultades que confiere la Constitución Política.

Ha Dictado

El siguiente Decreto de:

RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ODECA

Artículo 1.- Ratificar el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), suscrito por los Presidentes Centroamericanos el 13 de Diciembre de 1991, el cual fue aprobado por la Asamblea Nacional el 3 de Junio de 1992.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7565

Artículo 2.- Expedir el correspondiente instrumento de ratificación para su depósito en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, de acuerdo con el artículo treinta y seis del Protocolo.

Artículo 3.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos.-**VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7565